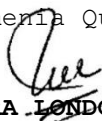


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado el día 21 de febrero de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Agosto 14 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2019 - 605
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Cesionario	REFINANCIA S.A.S.
Demandado	JAIR ORDOÑEZ LONDOÑO

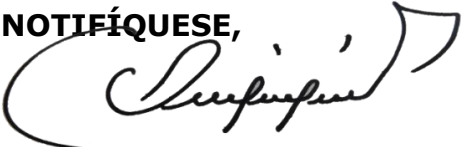
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Agosto quince de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta el memorial obrante a folios inmediatamente anteriores de este cuaderno, suscrito por el apoderado de la parte demandante, no se accede a dicha solicitud de requerir *"al pagador para que se sirva de informar si el titular actualmente labora para el o no, y en caso de que haya cesado los servicios para con el informe desde que fecha termino la relación laboral."*, teniendo en cuenta que la parte interesada no aportó prueba o constancia alguna de la gestión realizada ante el pagador del demandado, con el fin de obtener la información solicitada.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso, el cual en su tenor literal reza:

"4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso.

El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del Ejecutado" (Subrayado fuera de texto).

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de agosto de 2023.

No. 143


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b9b4a8766e0d1e349f6e95d8c61358e8be365174ca8f74d8e373d5c4f3ef06**

Documento generado en 14/08/2023 04:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>